

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°.118-2021

Acta de la Sesión Ordinaria N°.118-2021 celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón de La Unión por el medio virtual Aplicación ZOOM, el martes 19 de octubre del año 2021, al ser las diecinueve horas con cuatro minutos.

A continuación, el Presidente del Concejo Municipal da la bienvenida y procede a constatar la asistencia de los miembros que están de forma virtual:

DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTE DE FORMA VIRTUAL

Alfredo	Quirós	Araya	PRESIDENTE MUNICIPAL
Diana	Vanessa	Andrade	VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES DE FORMA VIRTUAL

Mario Mora Marín
Karla Espinoza Majano
María de los Ángeles Brenes Oviedo
Vladimir Mora Nájera
Leonardo Jiménez Campos
José Otilio Núñez Mora
Oscar Sanabria Villalobos

REGIDORES SUPLENTES PRESENTES DE FORMA VIRTUAL

Leda Patricia Hernández Castro
Ricardo Granados Valverde
Carlos Alberto Abarca Monestel
Juana Zeneida Chaves Vargas
Marjorie Sánchez Duarte
Mariana Marcela Barquero Fonseca
Karen María Vega Soto
Ginette Alejandra Varela Villalta
María Virginia Páez Valverde

SÍNDICOS PROPIETARIOS PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Miguel Humberto Salas Arguello	TRES RÍOS
Eddy Miguel Barquero Garita	SAN DIEGO
Vinicio Arrieta Cortes	SAN JUAN
Ana Margarita Bolaños Aguilar	SAN RAFAEL
Ana Isabel Solano Calvo	CONCEPCIÓN
Naín Geremar Abarca Monestel	DULCE NOMBRE
Marisol Brenes Vindas	SAN RAMÓN
José David Chavarría Quesada	RÍO AZUL
SÍNDICOS SUPLENTES PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Bernardita Vega Araya	TRES RÍOS
Johanna María Montoya Araya	SAN DIEGO
Victoria Cascante Chacón	SAN JUAN
Edwin Zúñiga Muñiz	SAN RAFAEL
Juan Manuel Serrano Bonilla	CONCEPCIÓN
Isabel Brenes Cambronero	DULCE NOMBRE
Álvaro Alcázar Hernández	SAN RAMÓN
Yolanda Madrigal Hernández	RÍO AZUL
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE PARTICIPAN DE FORMA VIRTUAL	
Christian Torres Garita	Vivian María Retana Zúñiga
ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Maribel Álvarez Mora	Licda. Evelyn Miranda Soto
VICEALCALDESA MUNICIPAL	ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CONVOCADOS POR ACUERDO	
Máster Anabelle Barboza Castro	
AUDITORA INTERNA	

Licda. Alejandra Cordero Seas	
ASISTENTE DE AUDITORA INTERNA	
Lic. Franz Cordero Fernández	Lic. Horacio Chacón Fonseca
DIRECTOR DE TRIBUTARIO	COORDINADOR DE PATENTES

Comprobada la asistencia, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal brinda un minuto de reflexión.

Concluido el minuto de reflexión, el señor Alfredo Quirós Araya Presidente, da a conocer el orden del día aprobado según acuerdo No. 2081, de la sesión ordinaria No. 117-2021 realizada por este Concejo Municipal el pasado jueves 14 de octubre del 2021.

AGENDA

- ✓ En cumplimiento del acuerdo de este Concejo Municipal N° 1990 mediante el cual se solicitó a la Licda. Anabelle Barboza Castro, que exponga en detalle el contenido del informe 004-2021 relativo a la Auditoría de carácter Especial sobre los cambios en el Manual de Puestos y su Actualización.
- ✓ En cumplimiento del acuerdo de este Concejo Municipal N° 1989 mediante el cual se solicitó al Señor Alcalde y al Departamento de Patentes una amplia exposición sobre el tema de Patentes y su designación en noveno lugar del Informe de LOC-CGR 0002 sus alcances y recomendaciones."

Conocida la Agenda, se procede en cumplimiento de esta a comenzar, por lo cual se da inicio a continuación:

Artículo I.-En cumplimiento del acuerdo de este Concejo Municipal N° 1990 mediante el cual se solicitó a la Licda. Anabelle Barboza Castro, que exponga en detalle el contenido del informe 004-2021 relativo a la Auditoría de carácter Especial sobre los cambios en el Manual de Puestos y su Actualización.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a conceder el uso de la palabra a la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna.

La Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna da las buenas noches y procede a indicar que la Licda. Alexandra Cordero Seas colaboradora de la Auditoría Interna procederá a dar inicio a la Presentación del Info N°004-2021 denominado: AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LOS CAMBIOS EN EL MANUAL DE PUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN. El cual consta en esta Acta de forma literal y exacta, tal cual se presentó en la Sesión.

Por su transcendencia, Presentación a cargo de la Licda. Cordero Seas:

Realizada la Presentación a cargo de la Auditoría Interna, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, procede a conceder un espacio para que los asistentes a esta reunión, realicen consultas o comentarios al respecto.

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

No sé si Doña Anabel y Doña Alexandra me pueden responder tengo varias preguntas, me preocupa la gravedad del informe respecto al recurso humano que tiene el Municipio, no estamos hablando de diez funcionarios o cien, la Municipalidad tiene amplio recurso humano, muchos con estudios otros que no los tienen y están en puestos que no deberían de estar, pero cumplen las funciones, más sin embargo, no tienen los estudios; hay muchas dudas respecto a este informe y a mí me preocupa enormemente que un departamento encargado de las planillas lleve dos planillas en paralelo, ósea, imagínese el enredo de tener que pagar bisemanal y quincenal, entonces a unos les pagan este día y a otros les pagan el otro día, y se calcula diferente, y no hay una línea estratégica, una línea trabajo en recursos humanos para pagarle a todas la planilla, ¿qué tiene diferente lo Administrativo con la operativa?, esa es una de las preguntas, y respecto a ese tema de planillas bisemanal y quincenal, ¿cuál es la acción correctiva que dicta la auditoría en este sentido que tienen que tomar, o simplemente la Administración tiene que tomar las correcciones al respecto?, esa es mi primer pregunta directa de cuáles son las acciones que la Auditoría le dice que acate o ellos tienen que tomar las acciones respectivas, ¿y cuál es el consejo que ustedes al respecto de que una misma institución tenga dobles planillas, máximo que dicen que lo llevan a pie, imaginense el enredo con esto de las horas rojas que han sido millones de millones de colones que la Municipalidad a pagado, y si nos ponemos a ver más adentro, hay responsabilidades de acciones que no se toman a nivel directivo o a nivel de que lleva organizado las planillas de la Municipalidad, por el descontrol que tienen a la hora de los giros de pagos a los empleados, eso me preocupa enormemente; ese es el primer punto, y el segundo punto es para preguntarle la compañera que hizo el informe, que me imagino que fue Doña Alexandra la encargada de esta tarea, ¿cuántos contratos hay ahorita que ya están cancelados y que se siguen pagando?, porque si yo tengo una plaza interina, a mi inmediatamente mi patrono, en el momento, el día 30 y 31 octubre se me vencen los primeros días de noviembre, me llama recursos humanos afirmar el nuevo contrato por seis meses, por tres meses, porque si no estoy fuera de la planilla automáticamente no me pagan, ¿cómo yo voy a estar sin un contrato por 1,2,3,4,6 un año?, entonces no soy empleada, es peor aún la gravedad porque no tengo ni cómo respaldarme yo ante una institución si yo no tengo contrato firmado, la Municipalidad puede decir: “diay no, aquí hay un contrato que dice que yo lo tenía hasta diciembre del 2020”, ¿cuáles son esos contratos que están pagando y que no tienen efecto?, nosotros como Concejo deberíamos paralizar estos contratos y que los empleados se acerquen a las oficinas de Recursos Humanos y digan: “diay pónganme en orden, porque soy, no soy, me pagan el 55 o me pagan el 20”, se tienen que actualizar, este es el otro punto, ¿cuántos hay así?, hay trabajadores con contratos vencidos, esa es mi otra pregunta, y después la parte la dedicación exclusiva, ustedes dicen que más que todo se hizo para el acueducto, ¿hay un reglamento que diga que solo para el acueducto?, porque nosotros tenemos una lista sin fin de Directores, de montones de empleados que tienen disponibilidad y dedicación exclusiva, porque son parecidas, pero no, de todas tienen un poquito varios, pero la dedicación exclusiva, ¿cuántos son los que se les pagan?, porque usted dice que no se

debería pagar a todos, ¿es la dedicación exclusiva o en la disponibilidad del tema?, porque se me confunde el tema por ahí Doña Anabel, pero si es preocupante eso porque para mí el Director de Recursos Humanos debe velar por el dinero del Municipio, no puede ser posible que a la libre le paguemos un 55% solo porque es licenciado pero eso no lo amerita, no lo amerita; “gracias usted licenciado pero el puesto dice que pueden ser bachiller los que están acá y usted no debería pagársele en ese puesto, debe de haber concursos internos y que valgan para que yo pueda participar en ese puesto porque mis estudios lo valen, pero sino, la plaza no lo amerita no se le paga”, muchas gracias.

La Máster Anabelle Barboza Castro Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

Con relación a la primera pregunta que hace Doña Karla, que porque planillas bisemanales y porque planilla semanales, por lo menos yo le puedo decir que desde hace 29 años que ingrese a la Municipalidad, siempre existió una diferencia en cuanto a la modalidad de pago de la gente que llamábamos de campo o la gente operativa y la gente Administrativa, entonces, la gente del campo o la gente operativa se les paga semana a semana y a la gente Administrativa cada dos semanas, no por quincenas, sino cada dos semanas; en el año hay 52 semanas, la gente de campo recibe 52 pagos y la gente Administrativa recibe 26 pagos, entonces ¿por qué se da?, desde que ingrese, la Convención Colectiva establece esa diferencia de pago entre uno y otro, al final de cuentas es como si fuera lo mismo pero con la diferencia, a nivel laboral, que digamos en el caso Administrativo, a la hora de calcular el salario, son 30 días porque se incluye los domingos y los sábados, en cambio en la gente operativa se incluye solamente los domingos, es una forma de calcular el promedio, ya es una cuestión que se definió en la Convención Colectiva de esa forma, y mientras exista esa Convención Colectiva y no disponga otra forma de pago, así se hará antes, antes, todo lo que era jornales se pagaba por semana y hoy día se sigue igual, y la parte Administrativa cada dos semanas, que no es lo mismo que quincenal, porque quincenal te recibirían 24 pagos, 12 meses multiplicado por 2 son veinticuatro meses, pero al ser bisemanal, entonces son 26 pagos eso no quiere decir que estemos recibiendo más salario, simplemente es que salario anual se divide entre 26 pagos y para los operativos se divide entre 52 pagos, la razón de ser, porque la Convención Colectiva así lo ha establecido en todo momento, ¿qué es lo más conveniente o que facilidad sería?, ya eso es una cuestión que la Administración deberá de definir por enésima Convención Colectiva, y lo tiene que definir el Alcalde con su personal y también el concejo cuando tenga que aprobar esa Convención Colectiva, eso por un lado; con relación a cuantos contratos están vencidos, cuando Alexandra hablo de contratos vencidos, se refirió a los contratos de dedicación exclusiva, no a los contratos de trabajo, los contratos de trabajo no los revisamos pero en la buena teoría tienen que estar al día porque si no, tal y como lo explica Doña Karla, si no hay contrato, no hay paga, no estamos hablando del contrato laboral, y hay que cuenta que todos los funcionarios qué son propietarios tienen un contrato laboral indefinido y así lo establece la Constitución Política, que solo por justa causa y mediante Proceso Disciplinario Administrativo, se le puede quitar la plaza, pero no nos estamos refiriendo a ese tipo de contrato, si no a los contratos de dedicación exclusiva, el 100% de los contratos de dedicación exclusiva están vencidos, cuando el reglamento dice que cada año se tiene que renovar ese contrato, ¿desde cuándo se da esto?, el reglamento de dedicación exclusiva, aprobó por el

concejo en el año 1995, y desde ese momento se paga dedicación exclusiva, entonces con las primeras personas, incluyéndome yo, que estábamos en ese momento, era muy pocos profesionales los que había en ese momento, empezamos a incursionar en la dedicación exclusiva, y hoy día yo no preciso el número de personas, pero sí podrían ser más de 30 personas, tal vez si Ale nos aclara cuántas personas recibían la dedicación exclusiva.

La Licda. Alejandra Cordero Seas Asistente de la Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

Sí señora, disculpe, no sé porque no me carga la cámara. Dedicación exclusiva más o menos está a 36 funcionarios y lo que es disponibilidad 31, eso fue la revisión a mayo del 2020, ahora me imagino que deberían de haber hecho contrato nuevos ya para los nuevos pagos.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Aprovecho para indicar que tenemos mucha participación de los compañeros, voy a rogar, primero que las preguntas sean puntuales, por favor, y segundo que las respuestas también sean puntuales, porque lo contrario en esta sesión no nos va a alcanzar el tiempo y la idea es que todos puedan plantear sus inquietudes, y que también sean respondidas como corresponde, así que por favor les ruego tanto a los que preguntan como los que responden la mayor puntualidad posible por favor, muchas gracias.

La Máster Anabelle Barboza Castro Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

De dedicación exclusiva, todos están bien, más de 35 o por ahí, y la decisión exclusiva es por tener una profesión y los de disponibilidad, que son 31 contratos, también están vencidos y son para estar disponibles las 24 horas.

El regidor Jiménez Campos procede a manifestar lo siguiente:

Gracias Señor Presidente; las consultas mías son varias y se las voy a anotar por aquello en el chat a la Señora Auditora, y una consulta que tengo al Señor Alcalde al final. A la Señora Auditora:

1. ¿Se puede decir que las situaciones señaladas se pueden definir como irregulares o ilegales?
2. A todas luces se ven afectadas las arcas municipales: ¿a quién compete enmendar la situación y si es del caso recuperar los recursos pagados?
3. ¿Existe alguna sanción al incumplir las disposiciones señaladas por la normativa -si contesta sí qué tipo de sanción procede?
4. ¿Procede o no el trasladar al ministerio público o fiscalía los casos señalados en procura de establecer sanciones al incumplir distintas disposiciones legales y afectar directamente las finanzas municipales y pudiéndose convertir en un delito contra la hacienda pública?
5. ¿Tienen un estimado del monto de la posible afectación a la hacienda pública?

Al señor alcalde:

6. ¿Existe o no disposición de la alcaldía de enmendar la situación?

La Máster Anabelle Barboza Castro Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

Con relación a si es una situación irregular, habría que ahondar un poco más cómo fueron celebrados esos contratos y todo lo demás, porque nosotros, en este momento lo definimos como una debilidad, una cosa es una debilidad y otra cosa es una irregularidad, irregularidades cuando hay dos o ahí impericias o hay una cuestión de mala fe, yo no podría en este momento catalogar que haya una mala fe con relación a los contratos vencidos, entonces, de momento yo lo dictaría como una debilidad, habría que ahondar con qué intención se hizo los contratos; sí observamos que todos los que reciben dedicación exclusiva, por ejemplo, cumplen con los requisitos, entonces ahí hay una cuestión a salvar, y con relación al perjuicio económico a la Municipalidad, para determinar un perjuicio económico a la Municipalidad tendríamos que evidenciar que los compañeros que reciben la dedicación exclusiva no han cumplido con el contrato, entonces aquí la Administración, entendiendo por Administración como el Señor Alcalde, debe tomar las acciones de control interno para verificar que los que los beneficiarios de la dedicación exclusiva están cumpliendo con los requisitos que establece el reglamento; obviamente, el llamado a ejercer está necesidad de están revisando contratos y todo, es el Señor Alcalde porque es el Administrador de personal, y sabemos que cuando hablamos del Señor Alcalde, no estoy hablando de Don Cristian de Don Jorge Hernández de Don Carlos Sánchez, o de cuál de todos, en Alcaldes me refiero a la figura, porque de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, es el Administrador por excelencia del Recurso Humano de la Institución, entonces dentro de sus funciones está velar porque se cumplan con todo el principio de legalidad en lo que se refiere a remuneraciones, dentro de las remuneraciones esta una remuneración que es la dedicación o disponibilidad, y él tiene que velar porque eso se está haciendo de conformidad; ahora sabemos que el Señor Alcalde tiene también sus funcionarios a cargo que le asesoran, que le ayudan en toda esa gestión, porque por sí solo es imposible, es imposible para una sola persona verificar que estén pagando correctamente que en las planillas sea por el monto correcto que los contratos no estén vencidos, que las acciones de personal; entonces para eso tiene una oficina de Recursos Humanos que tiene que velar también por esas cosas, de que los contratos estén venciendo o no, pero llegamos también a la parte de la recarga de función o de actividades y la falta de sistemas, entonces a pie es muy difícil llevar ese punto, ese cantante de a quién se le va a vencer el contrato, a quién le corresponde renovarlo, a quién ya definitivamente no está, pero ya por 29 años definitivamente que ha habido una inobservancia del mismo reglamento que aprobó el concejo en su momento, eso en cuanto a quién le compete; y las sanciones por supuesto, en el momento que se identifique que una actividad se hizo por culpa grave, que se dejó de hacer algo por dolo o culpa grave, si es un funcionario que depende directamente del Alcalde, le corresponde al Señor Alcalde sancionar, obviamente después de que se haga una investigación... Inaudible por falla de conexión. Sancionar solamente porque implica ver toda la investigación preliminar y que eso depende de la apertura de un proceso, ese proceso le tocaría al Señor Alcalde, pero si lo que observamos es que es culpa del Señor Alcalde, a quién le competen establece la sanción o la ley disciplinaria es a la contraloría, entonces habría que presentar una denuncia por el incumplimiento, en este caso había que

ver si hubo realmente un perjuicio para la hacienda o no lo hubo ya que abría que investigar un poco más con relación a eso. No sé si a Don Leonardo le quedó claro.

El regidor Jiménez Campos procede a manifestar lo siguiente:

La verdad me preocupa, y personalmente considero que es podría ser de inmediato pasado a la Fiscalía o un Órgano que investigue más el tema, ya que a con los tiempos que se camina desdichadamente los procesos en la Municipalidad, salimos nosotros y aún no se ha concretado nada, entonces si me preocupa y yo creo que aquí lo que está en juego son recursos de la ciudadanía, recursos que no sobran en esta Municipalidad y que se pudieron haber utilizado muchas cosas, aparte de eso también me preocupa el que no exista una sanción, qué tal como usted señaló, ha sido recurrente durante 29 años dijo, si no me equivoco, y que directamente afecta la hacienda pública, por lo menos yo lo considero que si es una afectación directa a la hacienda pública y la Municipal y que debe alguna sanción, por eso me queda pendiente la pregunta al Señor Alcalde, la última que hice, si existe o no disposición de la Alcaldía de enmendar la situación es mi palabra Señor Presidente y gracias Doña Anabelle.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Primero que nada, agradecer a Doña Mabel y Alexandra por este informe que la verdad es que no nos preocupa bastante, antes de entrar a mi pregunta, porque creo que Don Leonardo hizo gran cantidad de preguntas que los compañeros tenían, sin embargo comparto la inquietud de Don Leonardo que muchas de ellas creo que podrían irse más allá y creo que usted lo utilizó técnicamente correcto Doña Anabel en decir debilidades, yo no lo llamaría así, yo no podría decirlo así y entiendo claramente su postura, yo lo llamaría un desorden, una irresponsabilidad definitivamente porque hay contratos vencidos que en teoría se les paga otro que tiene el requisito bachiller y se paga como un licenciado, me imagino yo, haber hecho una recalificación de plaza, definitivamente eso es para mí un desorden y yo que me leí todo el informe completito deducía más y más y más esa palabra, inclusive hay uno que Alexandra no menciono, pero por ejemplo a un funcionario se le pagó disponibilidad y previsión, la dos juntas, lo que representa un 65% y un 55% más de su salario en lo que en un año recibió 12.000.000 de colones sobre el sueldo por ambos conceptos, o sea, para mí eso es una barbaridad, una barbaridad porque como bien lo dijo Leonardo, y no voy a repetir lo que el mencionaba, pero son recursos que se pudieron haber estado utilizando para otras necesidades, para otras situaciones que tanto necesitas de Cantón y efectivamente yo siempre lo he mencionado que ese tema de dedicación exclusiva y prohibición, Alexandra lo mencionó muy bien que se les paga prohibición y además de eso las horas extras, ósea, yo no comprendo cómo hay alguien que permite eso, criterios encontrados ante una Asesoría Jurídica qué evidencia y qué dictamina y qué pone en un oficio, una resolución y la unidad resolutoria, otros criterios, entonces a cuál hacemos caso, en este caso en uno en particular que leí en el informe, se le hizo caso a la unidad resolutoria, pero a raíz de que investigaciones y porque la asesoría jurídica no se le tomó en cuenta el criterio que presentó para decir que no se le tenía que pagar, sinceramente yo la verdad estoy muy preocupada de esta situación y me parece que las medidas inclusive, nosotros como Concejo Municipal tenemos que hacerlas inmediato tampoco muy alejado de la realidad, lo decía Doña Karla que

esos contratos que se encuentran vencidos en tanto contratos de disponibilidad y prohibición que se encuentran vencidos no deberían tener efecto y las personas no tendrían que estar recibiendo esas remuneraciones si el contrato está vencido, yo no soy abogada claramente, pero eso es como de sentido común, porque yo voy a estar recibiendo un pago de algo que ya está vencido, no lo entiendo, no lo encuentro la lógica, por más que yo traté de ponerme los zapatos de los funcionarios que dictaron estas medidas, de verdad que no las entiendo, no las entiendo en absoluto, yo no sé Doña Anabel o Alexandra si me pueden responder, a raíz de este informe yo no estoy segura si a la actualidad se están guiando por el reglamento o por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por ahí decía que de dedicación 65, pero según a partir de que entró funcionamiento la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas estos porcentajes cambiaron drásticamente y ahí también el informe se evidencio que hay funcionarios que se les paga por monto y no por porcentaje, cosa que tampoco entiendo porque hacen ese tipo de situaciones tan absurdas, pero eso si quisiera saberlo, actualmente un funcionario que entra hoy, como se le está pagando un reglamento y que se la pruebe la dedicación exclusiva, o se le paga según lo estipulado en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, porque recuerdo una vez que estábamos en Comisión de Hacienda y cuando entró a regir el pago de que no se iba a tener anualidades en dos años seguidos, aquí no se sabía, y yo no sé, me entra la duda porque yo no sé si aquí estamos viviendo en marte, en un mundo completamente aparte de la realidad nacional, y la Municipalidad de La Unión es un mundo aparte de lo que está aconteciendo, o dígame usted, porque yo, Alexandra, me quede con muchas dudas a raíz del informe, no sé si efectivamente están obviando la situación o cómo está.

La Máster Anabelle Barboza Castro Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

Para aclararle a Doña Diana, pues sí, en realidad todos hallazgos que se definen en el en el informe nos da una voz de alerta de cosas que tienen que cambiarse de inmediato, no en vano son más de 40 recomendaciones que deben de cumplirse y atenderte en plazos no superiores a 6 meses incluyendo recomendaciones para el concejo, para el Señor Alcalde y para la Dirección de Recursos Humanos principalmente, que son los que tienen la obligación de tomar cartas sobre el asunto de todo estas cosas que nosotros evidenciamos, con relación a los pagos que en apariencia son incorrectos, perdóneme Diana y los demás compañeros, cuando yo digo aparente es porque yo nunca puedo decir qué son irregulares de una vez porque estaría ya sancionando, estaría emitiendo criterio adelantado, entonces yo no puedo hacer eso, yo tengo que poner siempre aparente porque eso es lo que parece, igual les sucedería a ustedes, ahí recomendaciones muy puntuales para el Señor Alcalde de que tiene que investigar de inmediato esos pagos que se están haciendo que a nosotros nos parece que no proceden, ya ahí vienen muy puntuales esas recomendaciones, y dependiendo de lo que investigue podría dar pie a una denuncia, dependiendo de lo que se investigue; con relación a lo que se está pagando ahorita por dedicación exclusiva o prohibición, déjeme decirle que la Ley de Fortalecimiento las Finanzas Públicas viene a regular muy claramente esos conceptos, sin embargo, no se refiere a la disponibilidad, en ninguna parte se refiere, y revisando algunas normativas de otras instituciones, la disponibilidad pareciera que no sé tocó en las finanzas y continúa igual; con relación a la prohibición, la prohibición que se estaba pagando antes de qué trata la Ley de Finanzas Publicas tiene que seguirse pagando con esa

misma suma, el mismo porcentaje que era un 75%, porque la ley no es retroactiva, y hay una situación jurídica consolidada, pero a partir de la que entro a regir la ley, entonces todas las prohibiciones de la gente que venga nueva, tiene que ser con un 30% del salario, con relación a la dedicación exclusiva igualmente, tiene que ser un 20% a partir de la promulgación de la ley y hacia atrás o un 20% o un 55% dependiendo si era bachiller o licenciado, entonces eso sí está respetando porque eso si lo reviso Alexandra, inclusive la Ley de Fortalecimiento habla de que se calcula el porcentaje pero que se debe de convertir a números absolutos, por ejemplo, si usted recibe 500.000 colones de salario base y el 20% la dedicación es de 100.000 colones entonces para las siguientes periodos posteriores, aunque usted gane más, ya va a ser solo 100.000 colones, entonces es por eso que va a encontrar algunos con número absolutos y algunos con porcentajes, los absolutos son los nuevos y eso sí se está respetando en la Municipalidad, ahora nosotros como Auditoría, cada vez que salen normas nuevas, que atañe a la Municipalidad, ustedes les consta que yo se los mandó a todos por el correo, les mando información, les mando informe de otras cosas en un afán de asesoramiento para que tengan esa esa videncia para que se vayan empapando, vea ahorita que ya entra a regir la ley de contratación administrativa a partir de enero y se han mandado informaciones sobre eso, yo al menos me he estado capacitado en eso para poder evaluar y yo esperaría que la Administración esté haciendo lo mismo, eso es lo que le puedo contestar Diana.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Muchas gracias Doña Anabel, efectivamente nos referíamos a los nuevos ingresos porque si estoy consciente de que no puede ser, ya es un derecho adquirido los que han estado; nada más quiero externar mi preocupación y creo que también me imagino que estas mismas condiciones del Señor Alcalde con todas estas situaciones evidenciadas en la Auditoría y que ojalá que se cumplan y que con un plazo en el que ojala que se cumplan, un plazo más antes de lo estipulado en dicho informe, a los que no se les tiene que pagar que no se les paguen, ya definitivamente y que se haga un análisis minucioso de aquellos que se les pague la prohibición y que se dice el informe que efectivamente sean personas que no es porque sea, perdón por lo que voy a decir, pero no es porque sean amiguitos ni por un favor, no sé, no estoy diciendo que sea así, estoy suponiendo, pero que efectivamente sean personas que amerite que se le pague esa disponibilidad y que no se le tenga que estar pagando extras y disponibilidad al mismo tiempo, ojalá que el Señor Alcalde tomé las medidas dictadas en este informe, obviamente como Concejo tomaremos las recomendaciones emitidas en el mismo. Gracias Señor Presidente.

El regidor Mora Marín procede a manifestar lo siguiente:

Sí muchas gracias, Señor Presidente, muchas gracias a Doña Alexandra y a Doña Anabel; ya muchas de las dudas ya mis compañeros las han dicho, pero empiezo con la última que se mencionó acá, si bien es cierto, yo estoy totalmente de acuerdo con mi compañero Leonardo, que si bien es cierto con la nueva de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas está pagando el 20% y el otro porcentaje, queda claro que los nuevos entran con eso y los antiguos mantienen los porcentajes que tienen aprobados, pero si el contrato está vencido no tienen derecho a nada, más bien tiene que devolver esa plata y entregar con el 20% y

con el 30% o no sé cuál es el otro porcentaje que ahorita tengo un enredo de números aquí y que para mí eso sí es una afectación a la hacienda pública, y para mí sí debería investigarse, no decir que para ver quién son los responsables de todo esto, porque yo no tolero de que los compañeros, pareció una justificación ahora que la acompañara Alexandra exponía allí que los de Recursos Humanos que tenían los chuchitos aquí y que eran muy poquito, a todo el mundo le falta personal, pero si se pagara aquí lo que se tiene que pagar, si se llevaran los controles, sobra esos millones que yo no sé si Doña Anabel, ustedes tienen contabilizados cuántos millones son todos esos contratos vencidos que se vienen pagando desde hace no sé cuántos años, cuántos millones significa y con eso se pudo haber contratado todo el personal que ahorita les hace falta para ejercer unas mejor labor y tener unas mejores condiciones de oficina, tener las persianas que se caen ahí, que nadie se maje los dedos ni nada por el estilo. Entonces, que es lo que tenemos que hacer, un trabajo eficiente para poder pedir, si somos inefficientes, lo que queremos es que nos paguen y estar en la casa, hace poco se aprobaron 55.000.000 millones para TI y era para pagar sueldos, eso no puede ser, esto es tierra de nadie, todo el mundo se y esto no es culpa del Señor Alcalde, sino es culpa de todo el sistema que se dañado para hacerlo de esta manera; por eso es que yo digo que aquí hay que pedir la investigación, una denuncia de irregularidad, esta debilidad ponerla en evidencia ante el Ministerio Público para que estudien si realmente ellos están bien con todos esos enredos y si podemos remediarlo ahora, o qué vamos a hacer, porque para mí a nadie se le debe pagar la próxima bisemanal la exclusividad si tiene el contrato vencido, es más, yo propongo ya que tomemos un acuerdo que a nadie se le pague porque no tiene contrato, eso es ilegal, ya sabemos, no podemos ser parte de esto compañeros, supongo ser parte y aceptar que se les pague disponibilidad prohibición y todo a gente con contratos vencidos la próxima bisemanal, por lo menos yo, que quede en actas que yo hoy me opongo a que se les pague un cinco por tenerlos contratos vencidos, eso es responsabilidad del trabajador buscar que le actualicen las cosas y no orden y exigir, así como tenemos deberes tenemos derechos, y hay una oficina a cargo de Recursos Humanos la cual tiene que velar por esas cosas, el Señor Alcalde para eso delega en esa oficina que hagan las cosas que tiene que hacer, para eso hay profesionales en ese campo, pero si no lo estamos haciendo, cómo es posible que duren 50 días en responderle una carta a la Auditoría, pero que nos creemos. Si hacemos caso omiso al ente supervisor regulador que está ahí directamente con nosotros, a quién le van a contestar ahí en el pueblo nada. Van a atender a cualquier vecino que venga a la plataforma a hacer una consulta, no compañeros, por eso pasa todo esto, yo creo que nosotros no debemos permitir más eso, lo siento mucho por los que tienen los contratos vencidos, pero para mí debería proponerse eso, votarlo hoy mismo si es posible, que no se cancele, hasta que no se investigue y se aclare qué está pasando con eso. En patentes hay gente ya lo mencionaron ahí que se pagan disponibilidades, prohibiciones; no quiero extenderme más, simplemente quería aportar ese punto y que si quieren la consulta es, si han calculado cuántos millones al año. La última pregunta y es muy importante para usted Doña Anabel, yo sé que usted ha estado durante muchos años en la Municipalidad y ¿cuántas veces ha presentado informes de este tipo a los Concejos Municipales y cuántas veces le han ignorado?, porque es mucho tiempo para que se de que varios concejos han ignorado sus observaciones en estos informes y también eso hay que verlo, hay responsables de Concejos anteriores, pero yo no quiero caer en eso compañeros. Muchas gracias Señor Presidente por el espacio.

El regidor Núñez Mora procede a manifestar lo siguiente:

Hay dos cosas que me preocupan Doña Anabel, yo vengo de la empresa privada y cuando uno llega a esta situaciones dentro del sector público lo confunden mucho, yo no entiendo los temores que existen de una otra forma de parte de las autoridades Municipales representadas particularmente por las Alcaldías, no solamente está en este momento, sino por las anteriores, yo creo que es algo que debió haberse resuelto desde hace ratos, la pregunta concreta Doña Anabel, ¿cuáles son los miedos de porque no se llevan a cabo las sanciones que corresponden, cuál es el temor que existe?, muy claramente, muy transparentemente, yo quiero entender porque es que no se realizan las sanciones correspondientes, la otra cosa Doña Anabel, quiero saber cuál es su responsabilidad con la Contraloría General de la República, en este caso también respecto a lo que dice la ley de control interno, el deber de probidad que tiene usted por supuesto la Ley General de Administración Pública y la Constitución Política como tal, y en esto me puedo extender un poquito con respecto a lo que dice la Legislación, pero nada más para mencionar algo, por ejemplo, el artículo 8 de la Ley de Control Interno, de las obligaciones de Control Interno que usted dirige y que se lleva a cabo a través de la Auditoría es proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad, o acto ilegal; exigir confiabilidad y oportunidad de información, garantizar eficiencia y eficacia las operaciones, y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. Particularmente es punto A, me lleva precisamente a que tenemos que hacer algo, no solamente es un informe y aquí de parte de nosotros como Concejo Municipal la acompañaríamos en eso pero necesitamos que usted vaya más allá de un informe, tenemos que llegarle precisamente a las acciones dentro de lo que le corresponde a usted como obligación con la Contraloría General de la República; en ese caso yo quisiera que usted me diga cuáles son sus responsabilidades y las responsabilidades del Control Interno de la Auditoría Interna que usted dirige.

La Máster Anabelle Barboza Castro Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

Cuando Don Otilio me dice que cuáles son los miedos de hacer un procedimiento disciplinario o sancionar, yo siento que eso no me toca a mi respondérselo porque a mí no me toca ni hacer un procedimiento disciplinario ni sancionar, la potestad sancionatoria y de ejecutar el procedimiento disciplinario es precisamente del alcalde porque él es el que administra el recurso humano de la institución, y volvemos a lo mismo, el Alcalde no me refiero a Don Cristian, sino a la figura de la Alcaldía, entonces la auditoría no tiene que ver absolutamente nada en ese tipo de procesos, nosotros en el ejercicio de nuestras funciones de diferente tipo, podríamos eventualmente descubrir alguna irregularidad que amerite la apertura de un procedimiento disciplinario y es nuestra obligación denunciarlo ante la autoridad competente, en el caso nuestro se han hecho cualquier cantidad de relaciones de hechos sobre diferentes situaciones, hemos presentado relaciones derecho ante la contraloría denunciando regidores, denunciando al Señor Alcalde y hemos presentado cualquier cantidad de relaciones de hechos en las alcaldías para que hicieran los procedimientos y a veces los más desilusionados somos nosotros en Auditoria, porque un proceso de investigación nos lleva muchas semanas, de recopilación de información de la comisión nuestra, inclusive hubo un Alcalde que le

prohibió por circular a todo el personal Municipal que nos entregará información, entonces durante tres meses no quisieron entregarnos información porque el Alcalde los despedía, entonces tuvimos que acusar al Alcalde ante la Contraloría para que le llamara la atención y lo ubicara porque de fijo necesitaba una pastillita de ubicanol, y así fue, entonces ya entró en razón de que no podía hacer eso, pero para nosotros es bastante cansado entrar en un proceso de hacer investigaciones donde hay materia disciplinaria porque no tengamos miedo a nada, más bien la Auditoría se ha caracterizado por denunciar lo que tiene que denunciar, pero en ocasiones tenemos tropiezos con las mismas alcaldías, que la alcaldía no, apoya la gestión de la Auditoría Interna y entonces eso hace que se obstaculice nuestro trabajo, dentro de los miedos, yo no diría miedos de los Alcaldes, he encontrado en alguna situación, dentro de mis 29 años de trabajo, que a veces ha sido alcahuetería y hasta con compadrazgo, por no perjudicar algún amigo o porque pobrecito aquel funcionario que va a ser despedido, inclusive en medio proceso despido le permiten que renuncie de conformidad con la Convención Colectiva y se vaya con las prestaciones completas, entonces todo eso lo hemos consultado ante la Contraloría qué es el ente rector, no es nuestro superior, sino el ente rector, que se puede hacer desde nuestro punto de vista de Auditoría y nada, si la Convención Colectiva lo permite, se supone que nada, entonces para nosotros ha sido muy frustrante, sin embargo, la Auditoría se ha caracterizado por presentar las denuncias penales cuando ha habido necesidad de presentarlas ante las instancias correspondientes. Y en algunos casos hemos obtenido algún resultado positivo, se ha sancionado a la persona, con relación a mi responsabilidad por el control interno, quiero decirle que en el Artículo Séptimo de la Ley General de Control Interno, establece con claridad que las responsabilidades del Control Interno no es del auditor, la responsabilidad es del jerarca y los titulares subordinados, o sea este artículo 8 que habla de los objetivos de control interno de proteger el patrimonio público contra cualquier abuso, despilfarro, estafa, exigir la confiabilidad de información, cumplir con el Ordenamiento Jurídico, exigir la eficiencia y la eficacia es responsabilidad única y exclusiva de ustedes mismos, del Concejo Municipal, del Señor Alcalde, y de todos los funcionarios de la Administración activa, nosotros no somos administración activa, nosotros somos fiscalizadores, y la ley de Control Interno en el artículo 34 dice que la Auditoría tiene la prohibición de hacer funciones de Administración, ¿qué es el papel de la auditoría?, es un papel o ayudante en el sentido de asesoramiento de señalar, de evaluar, de dar recomendaciones para mejorar lo que ya se hace, de advertir cuando conocemos de una situación te va a dar de forma irregular, advertir a la administración de que por favor no cometas semejante barbaridad porque se puede ir en problemas penales o Administrativos. Pero el deber de proteger la hacienda pública contra cualquier perdida, despilfarro, es exclusivo de la Administración activa entendiendo concejo, alcalde y todos los titulares subordinados que van dependiendo del Señor Alcalde, entonces mi responsabilidad con la contraloría es cumplir con los lineamientos, es cumplir mi plan de trabajo y todo lo que establece la ley de control interno en el artículo 22, en el artículo 27 sobre las competencias, artículo 33, pero la responsabilidad propia de protección es de ustedes como Concejo Municipal y el Alcalde por su parte al ser un órgano bifronte, no sé si con eso le quedó claro.

El regidor Mora Nájera procede a manifestar lo siguiente:

Buenas noches otra vez y gracias a Doña Anabelle y a Doña Alexandra por este informe bastante completo. Qué decir sí la verdad que uno se queda con la boca abierta, de verdad que se le para a uno el pelo con ese informe, se quedó por ahí o los compañeros se quedaron por ahí con lo que nos decía Doña Alexandra al principio sobre los manuales de puestos y los reglamentos que están completamente obsoletos, las contrataciones que no existen en el manual de puestos que se han dado también, esto de las prohibiciones, la exclusividad que según Doña Anabelle nos decías se le pagan Alcalde a la Auditora y al jefe creo que de departamento de proveeduría creo que es, sin embargo, hay 67 contratos vencidos en los cuales se les paga exclusividades espada prohibición. Creo que eran 36, se les paga dedicación exclusiva y 31 la disponibilidad o la proyección, no me queda claro, que tanto se ha dicho.

La Licda. Alejandra Cordero Seas Asistente de la Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

31 es la disponibilidad y 36 es la educación exclusiva, en el caso de la prohibición no se tiene contrato porque la prohibición se paga por ley, es obligatoria de la Municipalidad pagarla.

El regidor Mora Nájera procede a manifestar lo siguiente:

Okay, muchas gracias por la aclaración muy agradecido, sin embargo, igual, o sea, yo no sé qué pasa durante tantos años, ahora nos decían que desde hace 29 años viene todo esto, ¿y qué han hecho las anteriores administraciones y lo anteriores Concejos Municipales, y qué está haciendo el director de Recursos Humanos? ¿quién va a responder por todo esto que está pasando?, yo me quedo con la boca abierta, y yo no sé, ya todo se ha dicho ya, yo ya estoy, así como como en shock, la verdad que yo me imagino que todos los ciudadanos que están viendo esta sesión de igual manera están en shock, yo me imagino que todos los compañeros también, o sea, esto es un desorden, y podemos llamarlo, es una fiesta, es un festín, ha habido un festín durante 29 años y nadie ha hecho nada y la ciudadanía con necesidades por todos lados, no hay dinero para los Concejos de Distrito, se le escapa y se me escapa y se escapa cada año y aprobamos PAOS en esta ocasión casi 12.000.000 millones y un gran porcentaje va para salarios, salarios que no se deberían estar pagando. Compañeros hay que hacer algo Mi única pregunta y para no extenderme mucho porque si quería uno de decir y decir y tal vez pasar horas diciendo porque esto va para mucho, porque hasta escalofría uno de lo que está sucediendo, no tiene la culpa el Alcalde que en este momento que de verdad incluso está tratando de ordenar la casa desde un principio, está tratando de ordenar la casa están haciendo los esfuerzos están tratando de hacer los esfuerzos pero hay que entrarle, decía Doña Anabel, de aquí a 6 meses tenemos que haber solucionado este tema, no como decía un compañero, que vamos a salir de aquí y no ha pasado nada, no, hay que ponernos detrás de esto y darle la solución porque esto no puede seguir así son fondos públicos. Hace año y medio aproximadamente estamos en una pandemia una situación muy difícil para toda la ciudadanía a nivel mundial y este cantón no se quedó atrás y no había dinero para poder ayudarle a familias y se están pagando dineros que no se pueden pagar que por ley no se pueden pagar qué es un delito, estamos pagando, y que nadie haga nada, o sea, yo me pregunto, y entonces muchas personas de muy bajos recursos están necesitando dinero, fondos, ayudas que no se les pueden dar, se nos dice que no se pueden aprobar las ayudas sociales, porque no hay una trabajadora social y no se puede contratar

una trabajadora social porque no hay presupuesto, pero un montón de dinero del PAO para pagar salarios que no se tienen que pagar, o sea, yo no entiendo la verdad no entiendo compañeros y muchas gracias Doña Anabelle y muchas gracias a Doña Alexandra porque nos abren los ojos ahora y creo que hay que hacer algo y mi pregunta concreta es que procede Doña Anabelle, qué procede ahora, que tenemos que hacer, porque necesitamos también que nos guíen que nos orienten hacia dónde tenemos que ir porque estoy hoy que pararlo. Muchas gracias, señor, presidente.

La Máster Anabelle Barboza Castro Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

Agradezco mucho sus apreciaciones en lo que debemos hacer bueno, cumplir con las recomendaciones, las recomendaciones vienen para poder mejorar cada una de estas situaciones en contradas y también algunas cosas son de solicitud de criterios a la Contraloría y a la Procuraduría con relación a estos pagos que se han estado generando con el fin de determinar si existe efectivamente una irregularidad, una vez que se defina si es una irregularidad, entonces daría una relación de hechos, con relación, valga la redundancia, de los hechos que resulten irregulares, pero si vienen y recomendaciones con relación a esta solicitud de criterios, qué nos van a ayudar a esclarecer porque queda uno con las dudas, a veces la jurisprudencia no es tan clara y los reglamentos menos de cómo aplicar una norma, entonces no la quiere aplicar como tácitamente, pero viene una serie de interpretaciones de los cuales, nosotros no somos los llamados a interpretar, ya hay órganos que están definidos por ley, que son la procuraduría y la contraloría los que interpretan, entonces en ese momento se van a determinar, ahora hay que tomar en cuenta que ahí criterios con relación, si es una situación jurídica consolidada, si no es una situación jurídica consolidada, porque habría que declarar algunos actos y eso implica que en un proceso lesividad podría la Municipalidad también eventualmente salir condenada a pagar los daños y perjuicios social, son una serie de situaciones que hay que valorar, no a la ligera, hay que tomarse el rato para hacerlo.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Yo quisiera consultarle a Doña Anabel, los funcionarios no pueden desconocer la ley, si a mí me pagan más de un porcentaje, ejemplo que no debería y que yo sé que es ilegal porque no te no está ese contrato firmado, esto es un delito, cómo es que han permitido los mismos funcionarios, si bien usted lo dice verdad, que los contratos desde 1995 no han sido delegados. La consulta es ¿de los contratos, quién los aprueba, la Administración o el Alcalde o el Concejo?, y por otro lado quisiera consultarle, ¿así como está este informe se podría pasar a la Procuraduría General de la República para que ellos lo analicen?, eso sería mi consulta.

La Máster Anabelle Barboza Castro Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión procede a manifestar lo siguiente:

Con relación a los contratos vencidos, quién lo aprueba los contratos, hay que recordar que en cuanto al contrato dedicación exclusiva y de disponibilidad obedecen a una norma qué es un reglamento dedicación exclusiva y disponibilidad así se llamas, que fue aprobado por el Concejo desde el año 1995, entonces, en ese reglamento el Concejo estuvo de acuerdo porque así lo aprobó, que el Señor Alcalde es el que define esas cosas, es el que decide quién puede gozar de una dedicación exclusiva porque tal vez el interés público va más allá y obliga a que el funcionario se inhiba de ejercer la profesión que tiene en forma externa, el Alcalde tiene esa potestad, ¿porque tiene esa potestad el Alcalde?, porque el Concejo así se la delego en ese reglamento, entonces, la única forma de quitar esa potestad es cambiando el reglamento qué es la potestad de concejo, por eso unas recomendaciones viene de que se analiza y se revise los cambios al reglamento, las modificaciones, igual sucede con la disponibilidad, ahí hay un grado de discrecionalidad que el reglamento mismo le da al Señor Alcalde, entonces esos contratos no tienen que ir al concejo para ser aprobados, porqué el concejo también tomó de conformidad con el artículo 13, el acuerdo de incorporar en el reglamento de proveeduría que el Alcalde puede autorizar gastos hasta por el monto de las compras directas que defina la Contraloría General de la República todos los años, ¿quién le delego eso al Alcalde?, el Concejo Municipal de conformidad con esa esa norma que le faculta hacerlo, entonces, ningún contrato es dedicación exclusiva disponibilidad va a ser superior esa zona, entonces no tendrían que ir nunca al concejo, qué es lo que al concejo va, la aprobación presupuestaria para poder pagar esos contratos. Ahora bien la Auditoría, a pesar de sus limitaciones en Recurso Humano, no se han dejado de hacer las cosas.

La Licda. Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal, manifiesta que la Auditoría Interna es la voz del control interno y es vital en cualquier institución pública y no se limita a una asesoría.

El regidor Sanabria Villalobos agradece la participación de ambas funcionarias y su ardua trabajo.

La regidora Andrade Chavarria comunica al pueblo de la Unión, que el Honorable Concejo Municipal, tomará las acciones pertinentes para llevar este asunto a las últimas instancias.

El señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal indica que también se tiene el compromiso y se desea trabajar en conjunto, para tomar las acciones pertinentes.

Al no haber más intervenciones, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar por finalizado.

Sin más puntos, por tratar el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, da por finalizada la Sesión al ser las veintiún horas con cuarenta y seis minutos, del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno.

Alfredo Quirós Araya
María Retana Zúñiga
Presidente del Concejo Municipal
Concejo Municipal

Vivian
Secretaria del